



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - VIÑA DEL MAR
DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
Int. N° 379 de fecha 14.05.2018.-

3852

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VIÑA DEL MAR,

24 MAYO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley n° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado,; lo dispuesto en el DFL n° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley n° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley n° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo n° 118 de 2007 del Ministerio de Salud; la resolución n° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL n°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL n°2763 de 1979 y de las Leyes n° 18.933 y n° 18.469, y los Decretos Supremos N° 140/2005 y 08/2018 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el 05 de marzo de 2018 el Servicio de Salud Viña del Mar – Viña del Mar y la I. Municipalidad de Viña del Mar suscribieron un **“Contrato de comodato entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Viña del Mar y la I. Municipalidad de Viña del Mar”**.
- 2.- Que dicho comodato versa sobre la atención de pacientes con patologías odontológicas que comprende el Programa de Mejoramiento de la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de jóvenes de 4to medio y demás programas odontológicos asociados a convenios.

- 3.- Que, en términos generales, esta sesión en comodato de la Unidad Móvil Odontológica, especificada en forma y fondo en el convenio que en este acto se prueba, se enmarca dentro del Programa de Mejoramiento del Acceso a la atención odontológica, en su estrategia atención de 4tos medio.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el “Contrato de comodato entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Viña del Mar y la I. Municipalidad de Viña del Mar”, suscrito con fecha 05 de marzo de 20185.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta n° 1600 de la Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del contrato que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 05 de Marzo de 2018 entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Viña del Mar, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, representado por su Director(s) **Dr. Leonardo Reyes Villagra** Médico Cirujano, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante la “Comodante” y la Ilustre Municipalidad de **Viña del Mar**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Arlegui n°615, representada por su Alcaldesa D. **Virginia Reginato Bozzo**, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el “Comodatario”, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El Comodante es dueño de un carro de arrastre equipado como Unidad dental móvil, con las siguientes características técnicas:

Carro N°3

Tipo de Vehículo : Remolque o Semi Remolque (Carro Arrastre)

Marca : Bertoniati

Modelo : CPL 4.5 2 EF

Color : Blanco

N° serie : 185660

Patente : PXI524-0

Año : 2017

Cuyas características generales se adjuntan en Anexo N° 1 que se entiende forma parte integrante de este comodato.

SEGUNDO: Por este acto el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, representado por su director, entrega en comodato a la I. Municipalidad de Viña del Mar, entidad para la cual acepta y recibe su Alcaldesa, un carro de arrastre "Unidad dental móvil" singularizado en la cláusula precedente, para ser ocupados por su respectivo Departamento de Salud.

TERCERO: El carro de arrastre "unidad dental móvil" entregado en comodato, será destinado exclusivamente para la atención odontológica, que comprende el Programa Odontológico Integral enfocado principalmente en las altas odontológicas integrales de jóvenes de 4to y 3ro medio y demás programas odontológicos asociados a convenios, celebrados con este Servicio de Salud.

La I. Municipalidad de Viña del Mar, será la encargada de proveer, el recurso Humano capacitado, tanto odontólogo como auxiliar dental, ambos con la debida inscripción en el registro de prestadores de la Superintendencia de Salud; además de los insumos, el instrumental necesario y la esterilización de éste luego del uso, al igual que la manipulación, retiro y eliminación de los residuos biológicos y no biológicos que pudiesen resultar de los procesos clínicos desarrollados en los dispositivos móviles.

CUARTO: el Comodatario empleará en su uso el debido cuidado, respondiendo de la culpa leve, asumiendo la obligación de mantener y reparar el vehículo referido, en las condiciones de hacerlo operativo para el trabajo requerido, efectuándose éstas en los servicios técnicos autorizados; debiendo informar de cualquier daño o desperfecto que sufra dicho carro a la Dirección de Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

También será de su cargo, el pago del permiso de circulación, revisiones técnicas y todos los derechos que puedan corresponder para hacer operativo el mismo.

Asimismo responderá de las infracciones de tránsito y cualquier falta que se incurra en uso de dicho carro.

QUINTA: El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del vehículo sea respecto del comodatario o de terceras personas.

En caso de hacerse efectiva la responsabilidad solidaria establecida en la ley para el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, éste iniciará las acciones respectivas en contra de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

Por su parte, la I. Municipalidad de Viña del Mar asume en forma expresa la solidaridad y responsabilidad por daños a propiedades y terceros que se generen

como consecuencia del uso del vehículo, como por las multas que se cursen por eventuales infracciones del tránsito.

Con el objeto de cubrir estos eventos, la I. Municipalidad de Viña del Mar deberá tomar un seguro en beneficio del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, a todo evento y en forma total a daños o pérdida del vehículo. Copia de la póliza deberá enviarse a Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota dentro de los 30 días aprobado el presente contrato.

SEXTO: Si por motivos ajenos y no imputables a la responsabilidad del comodatario, el vehículo queda imposibilitado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá término al comodato sin cargo alguno para las partes.

SEPTIMO: El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de once meses, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: La entrega material del vehículo se efectuará con fecha 21 de enero de 2018

NOVENO: En caso de término del presente contrato, la Municipalidad de Viña del Mar, se obliga a restituir al Servicio el vehículo objeto del comodato en el mismo estado en que lo ha recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo del mismo.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan la competencia de sus tribunales para conocer los conflictos que derivan de su ejecución.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Viña del Mar y dos en poder del Servicio Salud Viña del Mar- Quillota.

PERSONERIAS: La facultad y personería del **Director (S)** del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N°08/2018 ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sra. Alcaldesa

de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, consta en el decreto Alcaldicio N° 12976 de fecha 06/12/2016.

- 3.- **DÉJESE** constancia que en caso de término del presente contrato, la Municipalidad de Viña del Mar, se obliga a restituir al Servicio el vehículo objeto del comodato en el mismo estado en que lo ha recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo del mismo.
- 4.- **ESTABLÉCESE**, como administrador y coordinador al Dr. Hernán Cifuentes Ferreira correo electrónico hernan.cifuentes@redsalud.gov.cl, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la I. Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por el adecuado cumplimiento de las acciones sanitarias asumidas por las partes. La I. Municipalidad notificará al Servicio de Salud de la persona que actuará como referente técnico dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.
- 5.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.
- 6.- **REQUIÉRASE**, a la I. Municipalidad de Viña del Mar la designación de una persona que actuará como referente técnico y la notificación de dicha designación a este Servicio, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del convenio.
- 7.- **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados por departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Viña del Mar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)

S. S. VIÑA DEL MAR - VIÑA DEL MAR

DR.LRV/EU.CHB/CONT.GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

ANEXO N° 1

1	CARACTERISTICAS GENERALES	
1.1	1 Carro de arrastre para uso de clínica dental	
1.2	Dimensiones interiores aproximadas: largo 4.4 metros; ancho 1,95 - 2,2 metros.	
1.3	Estructura de perfiles de aluminio	
1.4	Chasis de Acero	
1.5	Puerta de acceso lateral con pisadera y pasamano	
1.6	Chapa interna por el canto de la puerta	
1.7	Sistema de frenos inerciales con freno de mano y de emergencia (no eléctricos).	
1.8	Mano de anclaje apernada a cadena para realizar el traslado del carro con otro vehículo.	
1.9	Punta lanza soldada a chasis	
1.10	Cuatro apoyos regulables tipo gatas para estabilizar el carro mientras este en uso	
1.11	Quinto apoyo con sistema de gata con rueda	
1.12	Focos LED para luces traseras y de señalización según normativa vigente	
1.13	Iluminación interior tipo LED, 5 focos	
1.14	Ruedas aro 14	
1.15	Ruedas ubicadas por el borde externo del carro (tapabarros curvos largos para doble eje, sobre pasaruedas placa de aluminio inclinada antivandalismo)	
1.16	Con doble eje.	
1.17	Caja para compresor de aire ubicada en exterior del carro, instalado en punta de lanza de carro.	
1.18	Separación de espacios para área sucia y área limpia.	
1.19	Un asiento de espera	
2	Piso	
2.1	Piso base de terciado marino.	
2.2	Piso plano sin resaltes ni juntas, lavable	
3	Ventanas	
3.1	Ventanas laterales de corredera, mínimo 2 de 80 x 30 cm	
3.2	Con sistema de seguridad interno	
3.3	De vidrio templado	
3.4	Doble vidrio	
3.5	Con marcos de aluminio	
4	Unidad dental	
4.1	1 Sillón dental	
4.1.1	Altura, respaldo y asiento con sistema de control electrohidráulico para movimientos (subir, bajar y trendelemburg)	
4.1.2	2 posiciones de memoria y auto-retorno	
4.1.3	Memoria última función	
4.1.4	Tapizado con espuma de poliuretano amoldado y revestido con P.V.C. sin costura.	
4.1.5	Protección de plástico para la zona de los pies	
4.1.6	Cabezal con movimientos multifuncionales	
4.1.7	Respaldo extra plano para trabajo ergonómico	
4.1.8	Control de pie eléctrico	
4.1.9	Apoya brazo izquierdo y derecho	
4.1.10	Brazo derecho abatible	
4.1.11	Tapiz desinfectable	
4.1.12	Inclinación del respaldo aproximado de 5° ~ 90°	
4.2	Bracket	

4.2.1	Bandeja superior con soporte de instrumental	
4.2.2	Bracket tipo brazo (que permita anclaje a la pared)	
4.2.3	Manómetros para el control de presión y reguladores bajo bandeja	
4.2.4	Sistema de bloqueo del brazo (neumático o mecánico) por simple presión de switch	
4.2.5	Terminal para 2 turbinas midwest	
4.2.6	Terminal para micromotor tipo midwest	
4.2.7	Sistema de no retracción de líquidos contaminantes	
4.2.8	Mangueras lisas desinfectables	
4.3	Salivero	
4.3.1	Escupidera adosada al sillón	
4.3.2	Llenado de vaso y lavado de fuente con temporizador	
4.3.3	Salivero con sistema de giro de 0° a 90°	
4.3.4	Estructura desinfectable y liso.	
4.3.5	Dos eyectores: para saliva y sangre	
4.3.6	Eyector de saliva con sistema de succión de aire	
4.3.7	Hemo-aspirador de sangre con sistema de succión de aire	
4.3.8	Jeringa triple incorporada con intensidad regulable, permite uso de puntas desmontables, autoclavables.	
4.4	2 Taburetes dental	
4.4.1	Rodable	
4.4.2	Respaldo con apoyo dorso lumbar	
4.4.3	Asiento redondo con altura regulable mediante pistón de gas	
4.4.4	Base tipo estrella con 5 ruedas multidireccionales	
4.4.5	Tapiz de material lavable resistente a detergentes y desinfectable	
4.5	Lámpara dental del equipo sillón dental	
4.5.1	Bulbo de Luz modelo led	
4.5.2	Ampolleta 12 v - 50 w	
4.5.3	Luz fría y sin sombras	
4.5.4	Columna vertical adosada a la pared del carro mediante abrazadera, (protección durante el desplazamiento)	
4.5.5	Brazo articulado	
5	1 Equipo de Rayos Dentales	
5.1	Equipo de rayos dentales tipo Brazo Articulado XRAY Toshiba	
5.2	Con zona de anclaje en pared reforzada	
5.3	Dispositivo que permite inmovilidad durante el trayecto	
5.4	Biombo blindado con visor para protección del operador, altura mínima de 1,8 m.	
6	Instrumental rotatorio de baja velocidad (de marca reconocida en el mercado)	
6.1	1 micromotor	
6.2	1 pieza de mano	
6.3	1 contraangulo	
6.4	Todos de alto torque	
6.5	Conexión tipo midwest	
6.6	Esterilizable en autoclave	
6.7	Control de sentido de la marcha	
6.8	Velocidad 0 ~ 22000 rpm	
6.9	Presión de trabajo 38 libras	
7	1 Turbina (de marca reconocida en el mercado, similar a NSK)	
7.1	Esterilizable en autoclave	
7.2	Cabezal estándar	
7.3	Velocidad ~ 400.000 rpm	
7.4	Conexión tipo midwest	
7.5	Con rodamientos cerámicos	

8	1 Sistema Ultrasónico de limpieza dental	
8.1	Ultrasónico con frecuencia 25 Hz - 30 Hz	
8.2	Control de Spray	
8.3	5 puntas surtidas.	
8.4	Graduación de intensidad, mínimo 7 intensidades.	
8.5	Alimentación de agua conectada a sillón dental	
9	1 Lámpara de fotocurado	
9.1	Fuente lumínica LED alta intensidad 75W aprox.	
9.2	Intensidad de luz mínimo 1200MW/cm2	
9.3	Ciclos de 20 o 40	
9.4	Para longitud de onda 400 - 500 nm aprox.	
9.5	Fibra óptica esterilizable en Autoclave, haz de luz 7 - 11 mm aprox.	
9.6	Con termostato de seguridad incluido	
9.7	Con alarma auditiva de fin de ciclo cada 10 seg.	
9.8	Con Filtro fibra óptica para luz UV e IR	
9.9	Con protector ocular para radiación UV e IR	
9.10	Para funcionamiento 220 volts 50 Hz	
9.11	Portátil inalámbrica	
10	1 Compresor	
10.1	De carter seco	
10.2	Incluye présostato automático, válvula de seguridad, manómetro, llaves de paso y despicher	
10.3	Para uso en una unidad odontológica	
10.4	2 cabezales de 1 HP de potencia mínimo	
10.5	Capacidad de 140 lt por minuto, o la adecuada para el funcionamiento del equipo dental	
10.6	Capacidad de estanque 30-50 lt	
11	1 Autoclave	
11.1	Capacidad de 22 litros	
11.2	Automático	
11.3	De carga horizontal	
11.4	Controlado por sistema de termostato	
14.1	Equipamiento	
14.1.1	1 mueble de almacenaje dividido en Área Limpia y Área Sucia.	
14.1.2	1 mueble de área administrativa	
14.1.3	Indicación de separación de áreas, Área Sucia, Área Limpia, Área administrativa	
14.1.4	1 Mueble aéreo con sistema de cierre, en Área Limpia y en Área Sucia	
14.2	Área limpia	
14.2.1	Mueble para trabajo limpio, con sistema de cierre para guardar material y cajones	
14.2.2	1 Lavamanos	
14.3	Área Sucia	
14.3.1	Mueble aéreo con sistema de cierre	
14.3.2	1 Lavado profundo	
14.4	Área Administrativa	
14.4.1	1 escritorio.	
14.4.2	Espacio para almacenar equipos dentales.	
14.4.3	Mueble aéreo con sistema de cierre.	
15	Equipo de aire acondicionado.	
15.1	Con capacidad de 13.500 BTU, marca Coleman	
15.2	Equipo de uso automotriz	

16	Accesorios obligatorios	
16.1	1 Gata (según normativa)	
16.2	1 Botiquín	
16.3	1 Rueda de repuesto	
16.4	1 Extintor	
16.5	1 Kit de emergencia	
16.6	1 Dispensador de jabón desinfectante	
16.7	1 Dispensador de toallas de papel	
16.8	1 Basurero con tapa	
16.9	Tablero eléctrico para comando de control eléctrico centralizado con interruptores de alta capacidad	
16.10	Plano eléctrico detallado y rotulado	
16.11	Barra Cooper para conexión a tierra.	
16.12	Iluminación LED interior	
16.13	Conmutador para selección de red eléctrica (Generador o Red doméstica)	
17	Red eléctrica	
17.1	Canalizaciones sobrepuestas de conductos Legrand o similar.	
17.2	Protector magneto térmico con automático de seguridad con diferencial para autoclave, compresor dental y otro para resto de los equipos.	
17.3	2 módulos de enchufes murales dobles de 220V.	
17.4	Enchufe macho exterior tipo industrial con tapa, para la intemperie.	
17.5	Extensión exterior para servicio pesado con cable de conexión de mínimo de 20 mts.	
17.6	Red eléctrica de 12 Volt	
17.7	Interruptor y conductores para iluminación en 12 volt, para uso interno del carro	
18	Red de Agua	
18.1	Entrega de plano de distribución de agua.	
18.2	Abastecimiento de agua limpia mediante estanque de acumulación	
18.3	Conexión para alimentación directa de red externa con filtro	
18.4	Bomba de agua presoestática de distribución (220v)	
18.5	Red de distribución interna para lavamanos y sillón dental	
18.6	Capacidad de almacenamiento mínima de 50 litros.	
18.7	Manguera de conexión a red domiciliaria de agua potable con terminal adecuado, largo mínimo de 20 metros	
18.8	Diámetro de conexión de 3/4"	
19	Sistema de desagüe	
19.1	Estanque de recepción de aguas servidas	
19.2	Para desagüe de lavamanos y salivera	
19.3	Capacidad de almacenamiento mínima de 60 litros.	
19.4	Manguera para descarga de color rojo, largo mínimo de 20 metros	
19.5	Conexión de agua externa City wáter USA	
20	Otras características	
20.1	Para uso con vehículo motorizado mínima de 2000 cc	



CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En Viña del Mar, a 19 de Marzo de 2018, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, representado por su Director (S) **Dr. Leonardo Reyes Villagra** Médico Cirujano, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante la "Comodante" y la Ilustre Municipalidad de **Viña de Mar**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Arlegui n°615, representada por su Alcaldesa Doña **Virginia Reginato Bozzo**, de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El Comodante es dueño de un carro de arrastre equipado como Unidad dental móvil, con las siguientes características técnicas:

Carro N°3

Tipo de Vehículo : Remolque o Semi Remolque (Carro Arrastre)
Marca : Bertoni
Modelo : CPL 4.5 2 EF
Color : Blanco
N° serie : 185660
Patente : PXI524-0
Año : 2017

Cuyas características generales se adjuntan en Anexo N° 1 que se entiende forma parte integrante de este comodato.

SEGUNDO: Por este acto el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, representado por su director, entrega en comodato a la I. Municipalidad de Viña del Mar, entidad para la cual acepta y recibe su Alcaldesa, un carro de arrastre "Unidad dental móvil" singularizado en la cláusula precedente, para ser ocupados por su respectivo Departamento de Salud.

TERCERO: El carro de arrastre "unidad dental móvil" entregado en comodato, será destinado exclusivamente para la atención odontológica, que comprende el Programa Odontológico Integral enfocado principalmente en las altas odontológicas integrales de jóvenes de 4to y 3ro medio y demás programas odontológicos asociados a convenios, celebrados con este Servicio de Salud.

La I. Municipalidad de Viña del Mar, será la encargada de proveer, el recurso Humano capacitado, tanto odontólogo como auxiliar dental, ambos con la debida inscripción en el registro de prestadores de la Superintendencia de Salud; además de los insumos, el instrumental necesario y la esterilización de éste luego del uso, al igual que la manipulación, retiro y eliminación de los residuos biológicos y no biológicos que pudiesen resultar de los procesos clínicos desarrollados en los dispositivos móviles.

CUARTO: el Comodatario empleará en su uso el debido cuidado, respondiendo de la culpa leve, asumiendo la obligación de mantener y reparar el vehículo referido, en las condiciones de hacerlo operativo para el trabajo requerido, efectuándose éstas en los servicios técnicos autorizados; debiendo informar de cualquier daño o desperfecto que sufra dicho carro a la Dirección de Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota. También será de su cargo, el pago del permiso de circulación, revisiones técnicas y todos los derechos que puedan corresponder para hacer operativo el mismo. Asimismo responderá de las infracciones de tránsito y cualquier falta que se incurra en uso de dicho carro.

QUINTA: El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del vehículo sea respecto del comodatario o de terceras personas.



En caso de hacerse efectiva la responsabilidad solidaria establecida en la ley para el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, éste iniciará las acciones respectivas en contra de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

Por su parte, la I. Municipalidad de Viña del Mar asume en forma expresa la solidaridad y responsabilidad por daños a propiedades y terceros que se generen como consecuencia del uso del vehículo, como por las multas que se cursen por eventuales infracciones del tránsito.

Con el objeto de cubrir estos eventos, la I. Municipalidad de Viña del Mar deberá tomar un seguro en beneficio del Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota, a todo evento y en forma total a daños o pérdida del vehículo. Copia de la póliza deberá enviarse a Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota dentro de los 30 días aprobado el presente contrato.

SIXTO: Si por motivos ajenos y no imputables a la responsabilidad del comodatario, el vehículo queda imposibilitado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá término al comodato sin cargo alguno para las partes.

SÉPTIMO: El Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota otorga este préstamo de uso gratuito por el plazo de once meses, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

OCTAVO: La entrega material del vehículo se efectuará con fecha 21 de enero de 2018.

NOVENO: En caso de término del presente contrato, la Municipalidad de Viña del Mar, se obliga a restituir al Servicio el vehículo objeto del comodato en el mismo estado en que lo ha recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo del mismo.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Viña del Mar y prorrogan la competencia de sus tribunales para conocer los conflictos que derivan de su ejecución.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Viña del Mar y dos en poder del Servicio Salud Viña del Mar- Quillota.

DÉCIMO SEGUNDO: La facultad y personería del **Director (S)** del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **Dr. Leonardo Reyes Villagra** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N°08/2018 ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, consta en el Decreto Alcaldicio N° 12.976, de fecha 6 de diciembre de 2016.

D. VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD VIÑA DEL MAR



DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA-QUILLOTA



ANEXO N° 1

1	CARACTERISTICAS GENERALES	
1.1	1 Carro de arrastre para uso de clínica dental	
1.2	Dimensiones interiores aproximadas: largo 4.4 metros; ancho 1,95 - 2,2 metros.	
1.3	Estructura de perfiles de aluminio	
1.4	Chasis de Acero	
1.5	Puerta de acceso lateral con pisadera y pasamano	
1.6	Chapa interna por el canto de la puerta	
1.7	Sistema de frenos inerciales con freno de mano y de emergencia (no eléctricos).	
1.8	Mano de anclaje apernada a cadena para realizar el traslado del carro con otro vehículo.	
1.9	Punta lanza soldada a chasis	
1.10	Cuatro apoyos regulables tipo gatas para estabilizar el carro mientras este en uso	
1.11	Quinto apoyo con sistema de gata con rueda	
1.12	Focos LED para luces traseras y de señalización según normativa vigente	
1.13	Iluminación interior tipo LED, 5 focos	
1.14	Ruedas aro 14	
1.15	Ruedas ubicadas por el borde externo del carro (tapabarros curvos largos para doble eje, sobre pasaruedas placa de aluminio inclinada antivandalismo)	
1.16	Con doble eje.	
1.17	Caja para compresor de aire ubicada en exterior del carro, instalado en punta de lanza de carro.	
1.18	Separación de espacios para área sucia y área limpia.	
1.19	Un asiento de espera	
2	Piso	
2.1	Piso base de terciado marino.	
2.2	Piso plano sin resaltes ni juntas, lavable	
3	Ventanas	
3.1	Ventanas laterales de corredera, mínimo 2 de 80 x 30 cm	
3.2	Con sistema de seguridad interno	
3.3	De vidrio templado	
3.4	Doble vidrio	
3.5	Con marcos de aluminio	
4	Unidad dental	
4.1	1 Sillón dental	
4.1.1	Altura, respaldo y asiento con sistema de control electrohidráulico para movimientos (subir, bajar y trendelemburg)	
4.1.2	2 posiciones de memoria y auto-retorno	
4.1.3	Memoria última función	
4.1.4	Tapizado con espuma de poliuretano amoldado y revestido con P.V.C. sin costura.	
4.1.5	Protección de plástico para la zona de los pies	
4.1.6	Cabezal con movimientos multifuncionales	
4.1.7	Respaldo extra plano para trabajo ergonómico	
4.1.8	Control de pie eléctrico	
4.1.9	Apoya brazo izquierdo y derecho	
4.1.10	Brazo derecho abatible	
4.1.11	Tapiz desinfectable	
4.1.12	Inclinación del respaldo aproximado de 5° ~ 90°	



4.2	Bracket	
4.2.1	Bandeja superior con soporte de instrumental	
4.2.2	Bracket tipo brazo (que permita anclaje a la pared)	
4.2.3	Manómetros para el control de presión y reguladores bajo bandeja	
4.2.4	Sistema de bloqueo del brazo (neumático o mecánico) por simple presión de switch	
4.2.5	Terminal para 2 turbinas midwest	
4.2.6	Terminal para micromotor tipo midwest	
4.2.7	Sistema de no retracción de líquidos contaminantes	
4.2.8	Mangueras lisas desinfectables	
4.3	Salivero	
4.3.1	Escupidera adosada al sillón	
4.3.2	Llenado de vaso y lavado de fuente con temporizador	
4.3.3	Salivero con sistema de giro de 0° a 90°	
4.3.4	Estructura desinfectable y liso.	
4.3.5	Dos eyectores: para saliva y sangre	
4.3.6	Eyector de saliva con sistema de succión de aire	
4.3.7	Hemo-aspirador de sangre con sistema de succión de aire	
4.3.8	Jeringa triple incorporada con intensidad regulable, permite uso de puntas desmontables, autoclavables.	
4.4	2 Taburetes dental	
4.4.1	Rodable	
4.4.2	Respaldo con apoyo dorso lumbar	
4.4.3	Asiento redondo con altura regulable mediante pistón de gas	
4.4.4	Base tipo estrella con 5 ruedas multidireccionales	
4.4.5	Tapiz de material lavable resistente a detergentes y desinfectable	
4.5	Lámpara dental del equipo sillón dental	
4.5.1	Bulbo de Luz modelo led	
4.5.2	Ampolleta 12 v - 50 w	
4.5.3	Luz fría y sin sombras	
4.5.4	Columna vertical adosada a la pared del carro mediante abrazadera, (protección durante el desplazamiento)	
4.5.5	Brazo articulado	
5	1 Equipo de Rayos Dentales	
5.1	Equipo de rayos dentales tipo Brazo Articulado XRAY Toshiba	
5.2	Con zona de anclaje en pared reforzada	
5.3	Dispositivo que permite inmovilidad durante el trayecto	
5.4	Biombo blindado con visor para protección del operador, altura mínima de 1,8 m.	
6	Instrumental rotatorio de baja velocidad (de marca reconocida en el mercado)	
6.1	1 micromotor	
6.2	1 pieza de mano	
6.3	1 contraangulo	
6.4	Todos de alto torque	
6.5	Conexión tipo midwest	
6.6	Esterilizable en autoclave	
6.7	Control de sentido de la marcha	
6.8	Velocidad 0 ~ 22000 rpm	
6.9	Presión de trabajo 38 libras	
7	1 Turbina (de marca reconocida en el mercado, similar a NSK)	
7.1	Esterilizable en autoclave	
7.2	Cabezal estándar	
7.3	Velocidad ~ 400.000 rpm	



7.4	Conexión tipo midwest	
7.5	Con rodamientos cerámicos	
8	1 Sistema Ultrasónico de limpieza dental	
8.1	Ultrasónico con frecuencia 25 Hz - 30 Hz	
8.2	Control de Spray	
8.3	5 puntas surtidas.	
8.4	Graduación de intensidad, mínimo 7 intensidades.	
8.5	Alimentación de agua conectada a sillón dental	
9	1 Lámpara de fotocurado	
9.1	Fuente lumínica LED alta intensidad 75W aprox.	
9.2	Intensidad de luz mínimo 1200MW/cm2	
9.3	Ciclos de 20 o 40	
9.4	Para longitud de onda 400 - 500 nm aprox.	
9.5	Fibra óptica esterilizable en Autoclave, haz de luz 7 - 11 mm aprox.	
9.6	Con termostato de seguridad incluido	
9.7	Con alarma auditiva de fin de ciclo cada 10 seg.	
9.8	Con Filtro fibra óptica para luz UV e IR	
9.9	Con protector ocular para radiación UV e IR	
9.10	Para funcionamiento 220 volts 50 Hz	
9.11	Portátil inalámbrica	
10	1 Compresor	
10.1	De carter seco	
10.2	Incluye présostato automático, válvula de seguridad, manómetro, llaves de paso y despicher	
10.3	Para uso en una unidad odontológica	
10.4	2 cabezales de 1 HP de potencia mínimo	
10.5	Capacidad de 140 lt por minuto, o la adecuada para el funcionamiento del equipo dental	
10.6	Capacidad de estanque 30-50 lt	
11	1 Autoclave	
11.1	Capacidad de 22 litros	
11.2	Automático	
11.3	De carga horizontal	
11.4	Controlado por sistema de termostato	
14.1	Equipamiento	
14.1.1	1 mueble de almacenaje dividido en Área Limpia y Área Sucia.	
14.1.2	1 mueble de área administrativa	
14.1.3	Indicación de separación de áreas, Área Sucia, Área Limpia, Área administrativa	
14.1.4	1 Mueble aéreo con sistema de cierre, en Área Limpia y en Área Sucia	
14.2	Área limpia	
14.2.1	Mueble para trabajo limpio, con sistema de cierre para guardar material y cajones	
14.2.2	1 Lavamanos	
14.3	Área Sucia	
14.3.1	Mueble aéreo con sistema de cierre	
14.3.2	1 Lavado profundo	
14.4	Área Administrativa	
14.4.1	1 escritorio.	
14.4.2	Espacio para almacenar equipos dentales.	
14.4.3	Mueble aéreo con sistema de cierre.	
15	Equipo de aire acondicionado.	



15.1	Con capacidad de 13.500 BTU, marca Coleman	
15.2	Equipo de uso automotriz	
16	Accesorios obligatorios	
16.1	1 Gata (según normativa)	
16.2	1 Botiquín	
16.3	1 Rueda de repuesto	
16.4	1 Extintor	
16.5	1 Kit de emergencia	
16.6	1 Dispensador de jabón desinfectante	
16.7	1 Dispensador de toallas de papel	
16.8	1 Basurero con tapa	
16.9	Tablero eléctrico para comando de control eléctrico centralizado con interruptores de alta capacidad	
16.10	Plano eléctrico detallado y rotulado	
16.11	Barra Cooper para conexión a tierra.	
16.12	Iluminación LED interior	
16.13	Conmutador para selección de red eléctrica (Generador o Red doméstica)	
17	Red eléctrica	
17.1	Canalizaciones sobrepuestas de conductos Legrand o similar.	
17.2	Protector magneto térmico con automático de seguridad con diferencial para autoclave, compresor dental y otro para resto de los equipos.	
17.3	2 módulos de enchufes murales dobles de 220V.	
17.4	Enchufe macho exterior tipo industrial con tapa, para la intemperie.	
17.5	Extensión exterior para servicio pesado con cable de conexión de mínimo de 20 mts.	
17.6	Red eléctrica de 12 Volt	
17.7	Interruptor y conductores para iluminación en 12 volt, para uso interno del carro	
18	Red de Agua	
18.1	Entrega de plano de distribución de agua.	
18.2	Abastecimiento de agua limpia mediante estanque de acumulación	
18.3	Conexión para alimentación directa de red externa con filtro	
18.4	Bomba de agua presoestática de distribución (220v)	
18.5	Red de distribución interna para lavamanos y sillón dental	
18.6	Capacidad de almacenamiento mínima de 50 litros.	
18.7	Manguera de conexión a red domiciliaria de agua potable con terminal adecuado, largo mínimo de 20 metros	
18.8	Diámetro de conexión de 3/4"	
19	Sistema de desagüe	
19.1	Estanque de recepción de aguas servidas	
19.2	Para desagüe de lavamanos y salivera	
19.3	Capacidad de almacenamiento mínima de 60 litros.	
19.4	Manguera para descarga de color rojo, largo mínimo de 20 metros	
19.5	Conexión de agua externa City wáter USA	
20	Otras características	
20.1	Para uso con vehículo motorizado mínima de 2000 cc	

